ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, PAZ Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	MARZO 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación de mínima cuantía.

1. NECESIDAD POR SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2°, establece la democracia participativa como un pilar fundamental del Estado Social de Derecho, garantizando la participación ciudadana en las decisiones que les afectan y en la vida política de la Nación. Este principio esencial se materializa a través de los procesos electorales, los cuales demandan una colaboración armónica entre las diferentes ramas del poder público, tal como lo estipula el artículo 113 de la misma Constitución Política, para la consecución de sus fines.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo. La garantía de un proceso electoral transparente y eficiente es, por tanto, una responsabilidad inherente a la gestión municipal, que contribuye directamente al fortalecimiento de la institucionalidad democrática y al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

El año 2026 presenta un calendario electoral de gran envergadura para el país, con la realización de las elecciones para el Congreso de la República el domingo 8 de marzo, y las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, cuya primera vuelta se llevará a cabo el domingo 31 de mayo y, de ser necesaria, una segunda vuelta el domingo 21 de junio. Estos comicios nacionales, por su alcance y complejidad, requieren de una coordinación interinstitucional robusta y de un apoyo logístico significativo por parte de las entidades territoriales, incluyendo el municipio de Santander de Quilichao.

En este sentido, el Decreto 2821 de 2013, que crea y reglamenta la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, establece en su artículo 4° la conformación de una comisión distrital o municipal presidida por el Alcalde. Además, en el parágrafo del mismo artículo establece que actuará como Secretario Técnico de la Comisión, el Secretario de Gobierno.

Esta instancia es fundamental para articular las acciones de apoyo. Así, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de sus funciones y en virtud del artículo 7, numeral 13 del mencionado decreto, solicitó formalmente el apoyo del municipio para la adquisición de elementos y la disposición de la logística necesaria para el desarrollo de los comicios electorales de 2026 mediante oficio con radicación interna 000488 del 18 de noviembre de 2025 para las elecciones del Congreso de la República y las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República .

Para responder a esta imperativa necesidad y en estricto apego a su capacidad presupuestal, la administración municipal de Santander de Quilichao ha priorizado el apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del rubro presupuestal GFA2.1.2.02.02.008.12 y la fuente de financiación 1.2.1.0.00. Esta asignación financiera permite cubrir de forma eficaz el transporte de material electoral y jurados, y la compra de papelería para las jornadas electorales del año 2026.

Dicha apropiación garantiza que la ciudadanía cuente con un ambiente organizado y seguro para ejercer su derecho al voto, específicamente durante los comicios de Congreso de la República programados para el domingo 8 de marzo, y las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República el 31 de mayo del presente año.

Por lo anterior, este despacho considera conveniente iniciar el proceso de selección contractual con el objeto de suplir la necesidad descrita, contratando con una persona natural o jurídica que cumpla con todos los requisitos de ley.

1.1. Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad el Municipio de Santander de Quilichao a través de la Secretaría de Gobierno Paz y Convivencia Ciudadana, debe contratar la compra de elementos de papelería por medio de una persona natural o jurídica con capacidad de poder realizar las entregas de dichos materiales de manera oportuna, que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas y que además presente una propuesta viable, eficiente y económica para la administración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA, REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO LOGÍSTICO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO Y PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA A REALIZARSE EL 8 DE MARZO Y 31 DE MAYO DEL 2026, EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO ELECTORAL.

2.2. Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
14111506	Papel para impresión de computares
31201500	Cinta adhesiva
44122003	Carpetas
44121615	Grapadoras
27112408	Saca Gancho
24111503	Bolsas plásticas
44103103	Tóner para impresiones o fax
44121701	Bolígrafos
31162404	Grapas
44121716	Resaltadores

2.3. Condiciones técnicas exigidas: Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas de los productos:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UND
1	Toner HP LaserJet P1102W (Cartucho 35A/36A/85A Black - LaserJet Pro MFP M428fdw)	4	UND
2	Memorias USB 32GB	10	UND
3	Toner HP LaserJet Pro M15W (Cartucho 48A Black)	3	UND
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M634 (Cartucho 147Y Black con chip)	3	UND
5	Cintas impresora Epson FX2190	3	UND
6	Cajas de resma de papel tamaño carta	10	CAJA
7	Cajas de resma de papel tamaño oficio	10	CAJA
8	Cajas lapiceros negros	20	CAJA
9	Grapadora OE-24	6	UND
10	Borradores de escobilla	20	UND
11	Carpetas cuatro aletas blanca	100	UND
12	Cajas de gancho de grapadora	10	CAJA
13	Madejas de piola unidades	30	UND
14	Rollos de cinta adhesiva transparente 45cm ancho	50	UND
15	Bolsa de basura industrial 1cm x 120cm	50	UND
16	Tijeras medianas	30	UND
17	Caja de lápiz HB2 x12 unidades	50	UND
18	Huelleros	70	UND
19	Bisturís	30	UND
20	Hojas de papel adhesivo	50	UND
21	Cinta de enmascarar	20	UND
22	Candados de 38mm	12	UND

23	Bombillos ahorradores LED	50	UND
24	Rollos de cinta de peligro X 500 MTS	4	UND
25	Rollos de papel higiénico	50	UND
26	Bolsa basura blancas y verdes	60	UND
27	Multitomas (corta picos) con ≥ 6 servicios	5	UND
28	Metros cable calibre 12 para extensiones	100	UND
29	Clavijas de caucho	11	UND
30	Tomas de caucho	12	UND
31	cajas de Clip estándar	43	CAJA
32	Cortapicos	5	UND
33	Reflectores LED 500W	5	UND

3. OBLIGACIONES GENERALES

3.1 Obligaciones a cargo del contratista

a) Suministrar cada uno de los ítems contratados, con las especificaciones, características técnicas, los plazos pactados, sitio(s), convenido(s) señalados en la invitación pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) garantizando y ejecutando la entrega total de los bienes.

b) Disponer del personal suficiente con experiencia y la cantidad de materiales suficientes, necesarios para que el cumplimiento del objeto contractual se cumpla a cabalidad.

c) El contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder ni parcial, ni totalmente el objeto del contrato resultante del presente proceso.

d) Cumplir con las obligaciones a su cargo que se deriven del objeto del contrato o de la invitación pública, y en general con las disposiciones establecidas por la ley.

e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de laborales, administrativos, logísticos y demás, para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual ni el contratista ni sus dependientes adquieren vínculo laboral alguno con el municipio.

f) Permitir descontar del valor del contrato las sumas correspondientes a impuestos, contribuciones y demás deducciones legales, de cada pago o abono en cuenta efectuado por la Tesorería Municipal.

g) Pagar oportunamente los impuestos, contribuciones y demás imposiciones legales al erario público, municipal, departamental y/o nacional.

h) Cumplir con las garantías exigidas por la entidad contratante y con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

i) Asumir los costos de cargue, transporte y descargue de los bienes.

j) Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3.2. Obligaciones del municipio

a. Pagar los bienes efectivamente entregados.

b. Realizar la supervisión del contrato

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será UN (1) día calendario, contados a partir de la ejecución en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

El lugar de ejecución es en el Municipio de Santander de Quilichao, Cauca y la entrega de los elementos se realizará en el Almacén del municipio, ubicado en la calle 3 N.° 9-75 primer piso del Centro Administrativo Municipal.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el funcionario que designe el alcalde municipal de Santander de Quilichao, Cauca.

7. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Se ha estimado, como valor del presente proceso de contratación la suma de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/TCE. ($ 20.197.870)** de acuerdo a la descripción, unidad, cantidad y valor unitario de cada uno de los ítems por suministrar y que se encuentra detallado en el numeral 2.3 de este estudio previo, estipulados por el valor más bajo de las cotizaciones objeto de estudio, como se ilustra a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT	UND	VR UNIT	VALOR TOTAL	VR UNIT	VALOR TOTAL	VR UNIT	VALOR TOTAL
1	Toner HP LaserJet P1102W (Cartucho 35A/36A/85A Black - LaserJet Pro MFP M428fdw)	4	UND	120.000	480.000	115.400	461.600	117.400	469.600
2	Memorias USB 32GB	10	UND	55.000	550.000	54.000	540.000	56.400	564.000
3	Toner HP LaserJet Pro M15W (Cartucho 48A Black)	3	UND	120.000	360.000	115.000	345.000	118.000	354.000
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP	3	UND	695.000	2.085.000	684.000	2.052.000	700.000	2.100.000

	M634 (Cartucho 147Y Black con chip)								
5	Cintas impresora Epson FX2190	3	UND	175.000	525.000	170.000	510.000	168.000	504.000
6	Cajas de resma de papel tamaño carta	10	CAJA	248.900	2.489.000	245.000	2.450.000	242.000	2.420.000
7	Cajas de resma de papel tamaño oficio	10	CAJA	285.000	2.850.000	284.500	2.845.000	275.000	2.750.000
8	Cajas lapiceros negros	20	CAJA	10.500	210.000	11.000	220.000	10.000	200.000
9	Grapadora OE-24	6	UND	27.000	162.000	28.500	171.000	28.000	168.000
10	Borradores de escobilla	20	UND	4.500	90.000	4.800	96.000	4.600	92.000
11	Carpetas cuatro aletas blanca	100	UND	4.800	480.000	5.200	520.000	5.000	500.000
12	Cajas de gancho de grapadora	10	CAJA	5.400	54.000	5.600	56.000	6.000	60.000
13	Madejas de piola unidades	30	UND	28.500	855.000	27.900	837.000	27.000	810.000
14	Rollos de cinta adhesiva transparente 45cm ancho	50	UND	10.000	500.000	12.000	600.000	11.000	550.000
15	Bolsa de basura industrial 1cm x 120cm	50	UND	3.000	150.000	3.500	175.000	3.200	160.000
16	Tijeras medianas	30	UND	14.500	435.000	14.400	432.000	15.000	450.000
17	Caja de lápiz HB2 x12 unidades	50	UND	9.800	490.000	9.400	470.000	10.000	500.000
18	Huelleros	70	UND	5.200	364.000	5.500	385.000	5.000	350.000
19	Bisturís	30	UND	4.500	135.000	5.200	156.000	5.000	150.000
20	Hojas de papel adhesivo	50	UND	2.400	120.000	2.200	110.000	2.500	125.000
21	Cinta de enmascarar	20	UND	6.400	128.000	6.500	130.000	6.700	134.000
22	Candados de 38mm	12	UND	45.700	548.400	43.200	518.400	46.000	552.000
23	Bombillos ahorradores LED	50	UND	24.500	1.225.000	24.100	1.205.000	25.000	1.250.000

24	Rollos de cinta de peligro X 500 MTS	4	UND	58.000	232.000	57.000	228.000	58.962	235.848
25	Rollos de papel higiénico	50	UND	2.500	125.000	2.400	120.000	2.800	140.000
26	Bolsa basura blancas y verdes	60	UND	750	45.000	800	48.000	1.000	60.000
27	Multitomas (corta picos) con ≥ 6 servicios	5	UND	26.000	130.000	28.500	142.500	28.000	140.000
28	Metros cable calibre 12 para extensiones	100	UND	5.000	500.000	5.200	520.000	5.050	505.000
29	Clavijas de caucho	11	UND	5.500	60.500	5.800	63.800	6.000	66.000
30	Tomas de caucho	12	UND	5.500	66.000	6.000	72.000	5.800	69.600
31	cajas de Clip estándar	43	CAJA	1.790	76.970	1.685	72.455	1.745	75.035
32	Cortapicos	5	UND	15.400	77.000	14.500	72.500	15.000	75.000
33	Reflectores LED 500W	5	UND	720.000	3.600.000	715.200	3.576.000	724.550	3.622.750
TOTAL				**1 COTIZACIÓN 20.197.870**		**1 COTIZACIÓN 20.200.255**		**1 COTIZACIÓN 20.201.833**	

8. **PRESUPUESTO OFICIAL:** A partir de la anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°. de la Ley 1150 del 2007, teniendo en cuenta que los bienes a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización, el factor de selección a aplicar será el **PRECIO MÁS BAJO** de las cotizaciones presentadas a la entidad, el cual se obtuvo el siguiente precio unitario y total:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UND	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Toner HP LaserJet P1102W (Cartucho 35A/36A/85A Black - LaserJet Pro MFP M428fdw)	4	UND	120.000	480.000
2	Memorias USB 32GB	10	UND	55.000	550.000
3	Toner HP LaserJet Pro M15W (Cartucho 48A Black)	3	UND	120.000	360.000
4	Toner HP LaserJet Enterprise MFP M634 (Cartucho 147Y Black con chip)	3	UND	695.000	2.085.000

5	Cintas impresora Epson FX2190	3	UND	175.000	525.000
6	Cajas de resma de papel tamaño carta	10	CAJA	248.900	2.489.000
7	Cajas de resma de papel tamaño oficio	10	CAJA	285.000	2.850.000
8	Cajas lapiceros negros	20	CAJA	10.500	210.000
9	Grapadora OE-24	6	UND	27.000	162.000
10	Borradores de escobilla	20	UND	4.500	90.000
11	Carpetas cuatro aletas blanca	100	UND	4.800	480.000
12	Cajas de gancho de grapadora	10	CAJA	5.400	54.000
13	Madejas de piola unidades	30	UND	28.500	855.000
14	Rollos de cinta adhesiva transparente 45cm ancho	50	UND	10.000	500.000
15	Bolsa de basura industrial 1cm x 120cm	50	UND	3.000	150.000
16	Tijeras medianas	30	UND	14.500	435.000
17	Caja de lápiz HB2 x12 unidades	50	UND	9.800	490.000
18	Huelleros	70	UND	5.200	364.000
19	Bisturís	30	UND	4.500	135.000
20	Hojas de papel adhesivo	50	UND	2.400	120.000
21	Cinta de enmascarar	20	UND	6.400	128.000
22	Candados de 38mm	12	UND	45.700	548.400
23	Bombillos ahorradores LED	50	UND	24.500	1.225.000
24	Rollos de cinta de peligro X 500 MTS	4	UND	58.000	232.000
25	Rollos de papel higiénico	50	UND	2.500	125.000
26	Bolsa basura blancas y verdes	60	UND	750	45.000
27	Multitomas (corta picos) con ≥ 6 servicios	5	UND	26.000	130.000
28	Metros cable calibre 12 para extensiones	100	UND	5.000	500.000
29	Clavijas de caucho	11	UND	5.500	60.500
30	Tomas de caucho	12	UND	5.500	66.000
31	cajas de Clip estándar	43	CAJA	1.790	76.970
32	Cortapicos	5	UND	15.400	77.000
33	Reflectores LED 500W	5	UND	720.000	3.600.000

TOTAL	1 COTIZACIÓN 20.197.870

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Santander de Quilichao pagará el valor del contrato en una cuota, previa presentación del informe de suministro y factura como soporte del mismo, y el recibido a satisfacción por parte del supervisor delegado. Para la realización del pago derivado del contrato estatal, el contratista debe acreditar encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

10. FUNDAMENTO JURÍDICO D ELA MODALIDASD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el 10 % de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el mismo es la de mínima cuantía, la cual se encuentra regulada en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. a 2.2.1.2.1.5.1.4. del Decreto 1082 del 2015.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica en la ejecución de al menos (2) contratos. cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. cuyo valor ejecutado sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos legales del año 2026). Para efectos de lo cual, además del contrato, deben aportar la respectiva certificación de cumplimiento, actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
f) Valor total ejecutado del contrato.
g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
h) Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.
i). Los valores de los contratos anteriores serán calculados trayéndolos al valor presente de acuerdo a los salarios mínimos legales mensuales vigentes.

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente, de acuerdo a lo reglamentado mediante Decreto 1860 de 2021. ARTÍCULO 2. Modificado de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 2: La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago

contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

Realizada la anterior precisión, la entidad define NO solicitar indicadores de capacidad financiera mínimos para el presente proceso.

13. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7°. de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago, no se requiere la constitución de una garantía.

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 2026000564 del 02 de marzo de 2026, expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda.

Atentamente,

MARIA LUISA HOLGUIN CAMAYO
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana.

Proyecto/Redactor/Transcriptor: Juan Camilo Moreno Balanta
Contratista SGPCC

Aprobó-viso la necesidad y aspectos técnicos y ficha Técnica: María Luisa Holguín Camayo____
Secretaria de Gobierno, Paz y Convivencia Ciudadana.

Revisó Aspectos jurídicos: Leidy Ximena Trochez Campo
Contratista Abogada de la Oficina Asesora Jurídica